

ÍNDICE SISTEMÁTICO

ABREVIATURAS	27
PRÓLOGO por MARINA GASCÓN ABELLÁN	29
INTRODUCCIÓN	33
CAPÍTULO 1 . ALGUNAS REFLEXIONES INTRODUCTORIAS SOBRE PRUEBA	43
I. PROPÓSITO DEL CAPÍTULO	45
II. LAS DIMENSIONES DEL CONFLICTO JURÍDICO	45
III. UN BREVE EXCURSO: PERSPECTIVA EPISTÉMICA DEL PROCESO JUDICIAL	48
IV. LA CONTROVERSIÁ FÁCTICA (I): LOS HECHOS	53
V. LA CONTROVERSIÁ FÁCTICA (II): GÉNESIS Y DESARRO- LLO	56
VI. UNA PRIMERA APROXIMACIÓN AL JUICIO DE HECHO ..	60
VII. LA PRUEBA ES <i>INFORMACIÓN</i> (DE CONTRASTE)	61
VIII. EL <i>CONTINENTE</i> DE LA INFORMACIÓN DE CONTRASTE .	68
IX. LA <i>TRASLACIÓN</i> DE LA <i>INFORMACIÓN</i> (DE CONTRASTE) AL JUEZ: LA ACTIVIDAD PROCESAL PROBATORIA	69
X. EL <i>JUICIO DE FIABILIDAD</i> DE LA INFORMACIÓN (DE CONTRASTE). UNA VISIÓN HETERODOXA DE LA NO- CIÓN VALORACIÓN DE LA PRUEBA	71
XI. ABORDAJE DEFINITIVO DEL <i>JUICIO DE HECHO</i>	77
XII. EL FINAL DEL CAMINO: EL RELATO DE HECHOS PROBA- DOS	80

CAPÍTULO 2 . APUNTES SOBRE LÓGICA Y RAZONAMIENTO.	83
I. ¿POR QUÉ LÓGICA?	85
II. PERO, ¿QUÉ ES LA LÓGICA?	86
III. LO QUE DE VERDAD IMPORTA (AQUÍ): LAS INFERENCIAS.	89
IV. EL COMPONENTE BÁSICO DEL RAZONAMIENTO: ENUNCIADOS.	91
V. LOS DISTINTOS ROLES DE LOS ENUNCIADOS QUE CONFORMAN UN RAZONAMIENTO.	92
VI. RAZONAMIENTOS <i>ENTIMEMÁTICOS</i>	94
VII. LA RELACIÓN ENTRE ENUNCIADOS DENOMINADA <i>RELACIÓN INFERENCIAL</i>	94
VIII. ANTES DE SEGUIR, UN BREVE EXCURSO: LA RELACIÓN DE CONSECUENCIA LÓGICA.	95
IX. LA FUERZA DEL <i>RESPALDO</i> : DEDUCCIÓN E INDUCCIÓN	98
X. BREVES APUNTES SOBRE LAS <i>FORMAS LÓGICAS</i>	100
XI. EL RAZONAMIENTO DEDUCTIVO	100
XII. EL RAZONAMIENTO <i>NO DEDUCTIVO</i>	103
XIII. ABDUCCIÓN, RETRODUCCIÓN E INFERENCIA HACIA LA MEJOR EXPLICACIÓN	107
XIV. PARALOGISMOS Y FALACIAS.	110
XV. ERROR EMPÍRICO	114
XVI. RAZONAMIENTOS SIMPLES Y COMPLEJOS. « <i>CADENAS</i> » Y « <i>ÁRBOLES DE RAZONAMIENTO</i> »	114
 CAPÍTULO 3 . REFLEXIONES SOBRE LA RECONSTRUCCIÓN LÓGICA DEL RAZONAMIENTO PROBATORIO	 117
I. (BREVES) CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS	119
II. UNA DISTINCIÓN FUNDAMENTAL: <i>SSRR DEDUCTIVOS Y NO DEDUCTIVOS</i>	120
II.1. Sucinto recordatorio inicial	120
II.2. <i>SSRR</i> deductivos frente a <i>SSRR no deductivos</i> . . .	120
II.3. El carácter minoritario de los <i>SSRR</i> deductivos . . .	121

II.4.	La razón por la que el <i>RP</i> es <i>no deductivo</i>	121
II.5.	Explicación para la tendencia a considerar los <i>SSRR</i> deductivos.	121
II.5.1.	Apunte introductorio	121
II.5.2.	Inclinación psicológica a la deducción.	122
II.5.3.	Una distinción previa: el mecanismo psicológico de la subsunción y la actividad de construcción de inferencias	122
II.5.4.	¿En qué radica la diferencia entre el <i>modus ponens</i> y la mayoría de <i>SSRRP</i> ?	129
II.5.5.	Si no es deductivo, ¿de qué clase de razonamiento se trata?	140
III.	<i>SSRRP</i> DEDUCTIVOS.	141
IV.	<i>SSRRP</i> NO DEDUCTIVOS	141
IV.1.	Una apreciación relativa a los <i>SSRR no deductivos</i>	141
IV.2.	<i>SSRRP</i> reconstruidos como supuestos de inducción enumerativa	142
IV.3.	<i>SSRRP</i> reconstruidos como supuestos de inducción de caracteres o de propiedades.	143
IV.4.	La reconstrucción formal del grueso de <i>SSRRP no deductivos</i>	146
IV.4.1.	Breve recapitulación inicial	146
IV.4.2.	El terrible problema terminológico	147
IV.4.3.	Precisiones sobre el término <i>abducción</i>	147
IV.4.4.	Radiografía del razonamiento <i>presuntivo</i>	148
IV.4.5.	El eslabón oculto: el conflicto <i>subsuntivo</i>	154
IV.5.	La noción de <i>solidez</i> de los razonamientos <i>no deductivos</i>	156
IV.6.	La clave de los <i>SSRR no deductivos</i> radica en las <i>generalizaciones</i>	159
IV.6.1.	La metáfora del cemento	159
IV.6.2.	El fundamento de las <i>generalizaciones</i> : regularidades fenomenológicas	160

IV.6.3.	Generalizaciones como reglas de relación	163
CAPÍTULO 4 . BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA SEGUNDA INSTANCIA.....		165
I.	SOBRE LA NOCIÓN DE RECURSO	167
II.	LA SEGUNDA INSTANCIA	168
III.	RECURSO DE APELACIÓN Y SEGUNDA INSTANCIA.....	169
IV.	MOTIVOS DE IMPUGNACIÓN EN RELACIÓN CON LA PRUEBA.....	170
V.	PRUEBA EN SEGUNDA INSTANCIA	172
VI.	RESPUESTA DEL TRIBUNAL <i>AD QUEM</i>	173
VI.1.	Con respecto de las infracciones de estricto orden procesal	173
VI.1.1.	Infracciones cometidas durante la primera instancia	173
VI.1.2.	Infracciones cometidas en la sentencia.	174
VII.	LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA COMO OBJETO DE LA QUEJA.....	175
CAPÍTULO 5 . LA REGULACIÓN PROCESAL POSITIVA DEL RAZONAMIENTO PROBATORIO		177
I.	INTRODUCCIÓN	179
I.1.	La extraordinaria relevancia de este capítulo	179
I.2.	El propósito del presente capítulo.	181
I.3.	Nociones indispensables para este capítulo	181
II.	UNA CONCEPCIÓN RECURSIVA DEL RAZONAMIENTO PROBATORIO	182
II.1.	Un apunte inicial	182
II.2.	La noción de razonamiento, a secas.	182
II.3.	Los razonamientos simples.....	182
II.4.	Los razonamientos complejos.	183
II.5.	La definición recursiva de razonamiento probatorio	186

II.6.	La noción de recursión.	187
III.	VISIÓN DE CONJUNTO DE LAS REGLAS JURÍDICAS QUE REGULAN EL <i>RP</i>	188
IV.	REGLAS RELATIVAS A LAS PREMISAS INICIALES DEL <i>RP</i> . .	189
IV.1.	<i>EEAA</i> relativos a hechos procesales	189
IV.1.1.	Los <i>EEAA</i> tienen que ser verdaderos . . .	189
IV.1.2.	El carácter lícito de los hechos procesales	192
IV.2.	<i>EEAA</i> relativos a hechos extraprocesales notorios. .	192
IV.3.	Algunas observaciones adicionales.	194
V.	REGLAS RELATIVAS A LAS CONCLUSIONES DEL <i>RP</i>	194
V.1.	Una sencilla precisión, para empezar.	194
V.2.	Una distinción inicial	195
V.3.	Reglas que autorizan genéricamente	195
V.3.1.	El crucial art. 386 LEC	195
V.3.2.	La imprecisa alusión a las premisas (en el art. 386.1 LEC)	195
V.3.3.	El enlace preciso y directo según las reglas del criterio humano	196
V.3.3.1.	¿Es el «enlace» una expresión vulgar de inferencia? . .	196
V.3.3.2.	Las reglas del criterio humano, ¿son las reglas de la lógica (del art. 218.2 i. f. LEC)? .	197
V.3.3.3.	Los <i>SSRR no deductivos</i> y el requisito de la validez monotónica procesal	200
V.4.	Reglas que autorizan expresamente	202
V.4.1.	Consideraciones generales	202
V.4.2.	<i>EEAA</i> relativos a hechos notorios	202
V.4.3.	<i>EEAA</i> relativos a hechos confesos.	203
V.4.4.	<i>EEAA</i> relativos a hechos predicados en documentos no impugnados.	203
V.4.5.	Presunciones legales.	204
VI.	REGLAS RELATIVAS A LAS PREMISAS <i>NO INICIALES</i>	204

VII. ¿REGLAS EN CUANTO AL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL?	206
CAPÍTULO 6 . FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS.....	207
CAPÍTULO 7 . LA VERSIÓN FUERTE DE LA INMEDIACIÓN: UN CONSIDERABLE OBSTÁCULO AL CONTROL EFECTIVO DEL RAZONAMIENTO PROBATORIO.....	215
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	219
II. PRINCIPALES LUGARES COMUNES EN RELACIÓN CON LA INMEDIACIÓN JUDICIAL Y LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA PERSONAL	220
II.1. Principales lugares comunes.	220
II.2. La intermediación judicial y su entronque con la valoración de la prueba personal	222
II.3. Todo se debe a un malentendido	225
II.4. Los lenguajes <i>no verbales</i> y paraverbales como objeto propio de la intermediación judicial en relación con la prueba personal	226
II.4.1. Respuesta neurofisiológica al interrogatorio	226
II.4.2. Lenguaje propiamente no verbal o corporal.	226
II.4.3. Metalenguaje o expresiones paraverbales	227
III. DEBILIDADES DE LA TESIS DE LA <i>VERSIÓN FUERTE</i> DE LA INMEDIACIÓN. EL JUZGADOR FRENTE A LOS LENGUAJES <i>NO VERBAL</i> Y METAVERBAL	227
III.1. La debilidad argumental de la tesis.	227
III.2. Tras la percepción hay procesamiento mental ...	228
III.3. La desproporcionada importancia concedida a la sinceridad.	230
III.4. El grave inconveniente de la ambigüedad de los signos propios del lenguaje <i>no verbal</i>	231

III.5.	La falsación, por parte de la psicología del testimonio, de las creencias populares en torno al lenguaje <i>no verbal</i> y su idoneidad de cara a la detección de la mentira	232
III.5.1.	La seguridad y la convicción del depo- nente no son sinónimos de sinceridad .	232
III.5.2.	Lo engañoso de las expresiones faciales	233
III.5.3.	Los mentirosos también pueden mos- trarse tranquilos	233
III.5.4.	Mantener el contacto visual con el inte- rogador no puede interpretarse neces- ariamente como una muestra de honesti- dad del declarante	233
III.5.5.	La debilidad del criterio relativo a la di- rección de la mirada.	234
III.5.6.	Las alteraciones en el tono de voz	234
III.5.7.	Las largas latencias de respuesta y la lentitud del habla delatan al sujeto mendaz	234
III.5.8.	El esfuerzo cognoscitivo puede ser ma- yor en procesos de recuperación autó- ntica del recuerdo	235
III.6.	Los sesgos derivados de la puesta en escena de la prueba personal	235
III.7.	Las dificultades ambientales para la adecuada percepción judicial del lenguaje <i>no verbal</i>	237
III.8.	La práctica imposibilidad de registrar adecuada- mente el lenguaje <i>no verbal</i> : un serio problema de seguridad jurídica	237
III.9.	La falta total de formación de los jueces en mate- ria de psicología del testimonio, los peligros del acervo cultural común acerca de la fiabilidad de las pruebas personales y el carácter técnico de es- ta clase de generalizaciones.	238
III.10.	No se trata de habilidades adquiribles con la práctica	239
III.11.	Los pseudocriterios judiciales.	239

III.12.	La imposibilidad de motivar y fiscalizar la íntima convicción del juzgador lesiona derechos fundamentales.	240
III.13.	La <i>versión fuerte</i> de la intermediación alimenta la sospecha omnipresente de arbitrariedad.	241
III.14.	Una contradicción incomprensible.	241
III.15.	La paradoja del paralenguaje: <i>ver</i> y <i>oír</i> son cosas distintas	242
III.16.	La paradoja de las pruebas preconstituida y anticipada.	242
III.17.	La paradoja de los juzgadores invidentes	243
IV.	UNA MIRADA HACIA EL FUTURO	243
IV.1.	La apuesta por la racionalidad es incompatible con la <i>versión fuerte</i> de la intermediación	243
IV.2.	Eliminación de cualquier obstáculo al control del juicio de hecho	244
IV.3.	Un enfoque alternativo: en lo que debe basarse realmente la valoración judicial de la prueba personal	246
IV.3.1.	Prescindir del mensaje no verbal y centrarse exclusivamente en el lingüístico .	246
IV.3.2.	De la necesidad de evaluar todos los aspectos de la prueba personal, incluida la sinceridad	247
IV.3.3.	Sobre la imperiosa necesidad de proporcionar a los juzgadores formación sobre Psicología del Testimonio	247
IV.3.4.	Una apuesta decidida por la pericial sobre credibilidad del testimonio.	248
IV.3.5.	A modo de síntesis	248
CAPÍTULO 8 . SIN AUTÉNTICA MOTIVACIÓN NO ES POSIBLE UN VERDADERO CONTROL		251
I.	LA MOTIVACIÓN DEL JUICIO DE HECHO: ESTADO DE LA CUESTIÓN.	253
I.1.	La <i>teoría</i> en materia de motivación.	253

I.2.	Regulación legal de la motivación	254
I.3.	El <i>respaldo</i> jurisprudencial	255
I.4.	La <i>realidad</i> de la motivación. Posibles causas.	256
I.4.1.	Imprecisión lingüística de los textos normativos sobre motivación	257
I.4.2.	El temor de los juzgadores a mostrar ciertas miserias del sistema.	258
I.4.3.	Ausencia de cultura motivadora.	259
I.4.4.	La postura del TC y del TS	259
I.4.5.	Inexistencia de modelos de motivación	260
I.4.6.	Sobrecarga de trabajo.	260
II.	LA MOTIVACIÓN DEL JUICIO DE HECHO: UN INTENTO DE DELIMITACIÓN DE SU ALCANCE EFECTIVO	260
II.1.	<i>Decisión y motivación</i>	260
II.2.	¿Qué significa <i>motivar</i> ?	261
II.2.1.	Apuntes introductorios	261
II.2.2.	La tesis dominante	262
II.2.2.1.	La motivación y la concepción racionalista de la prueba	262
II.2.2.2.	¿Qué significa <i>motivar</i> (desde una óptica racionalista)?	262
II.2.2.3.	¿En qué consiste justificar?	263
II.2.3.	La tesis minoritaria	264
II.2.4.	Toma de postura.	265
II.3.	¿Cómo debe ser la motivación?	266
II.3.1.	Según la (anterior) tesis dominante	266
II.3.2.	Una primera prolongación: La dimensión cualitativa de la motivación como justificación	266
II.3.3.	Una segunda prolongación: La dimensión cuantitativa de la motivación como justificación	269
II.3.4.	Según la (anterior) tesis minoritaria.	273
II.3.5.	Toma de postura.	273

III.	INVENTARIO DE LAS DEBILIDADES DE LA MOTIVACIÓN DEL JUICIO DE HECHO EN NUESTROS DÍAS.	273
III.1.	Empleo de fórmulas estereotipadas, genéricas, y voluntaristas, huera de contenido justificatorio . .	274
III.2.	Fórmulas meramente descriptivas de la actividad procesal y, particularmente, de la actividad probatoria	274
III.3.	Presentar como <i>motivación</i> lo que es pura <i>decisión</i>	275
III.4.	Razonamientos complejos no exhaustivos	275
IV.	PRINCIPALES CUESTIONES PROBLEMÁTICAS EN RELACIÓN CON LA MOTIVACIÓN DEL JUICIO DE HECHO ...	276
IV.1.	La explicitación de las generalizaciones.	276
IV.2.	¿Se tiene que incorporar todo elemento de prueba al <i>RP</i> ?	278
IV.2.1.	Planteamiento del problema.	278
IV.2.2.	Posible conciliación de las dos tesis discrepantes	279
IV.2.3.	La tesis de TARUFFO, revisitada.	280
IV.2.4.	La tesis de HERNÁNDEZ MARÍN, en profundidad	281
IV.2.5.	Toma de postura.	284
IV.3.	¿Y se tiene que expresar la decisión de no incorporar elementos probatorios al <i>RP</i> , y motivarla? ..	284
IV.3.1.	Independencia de esta cuestión con respecto de la anterior	284
IV.3.2.	Planteamiento extendido de la presente cuestión	285
IV.3.3.	La tesis negativa	285
IV.3.4.	La tesis positiva	286
IV.3.5.	¿Existe obligación legal?	287
IV.3.6.	Toma de postura.	288
IV.3.7.	Prolongaciones a la tesis positiva	289
V.	ANÁLISIS DE UN CASO.	290
VI.	CONCLUSIONES.	296

CAPÍTULO 9 . DIFICULTADES INTERPRETATIVAS DE LAS REGLAS QUE RIGEN EL RAZONAMIENTO PROBATORIO	299
I. INTRODUCCIÓN	301
II. ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DE LAS REGLAS RELATIVAS A LAS PREMISAS	302
II.1. El art. 218. 2 i. f. LEC y las premisas iniciales	302
II.2. La problemática exigencia de que las premisas sean verdaderas	303
II.3. La cuestión de la <i>verificabilidad</i> de las premisas iniciales	304
II.4. La problemática referencia implícita a las premisas del art. 386.1 LEC	305
II.5. La mención de los hechos admitidos en el primer período del art. 386.1 LEC	309
II.6. Los hechos procesales, verdaderos, ¿y lícitos y legales?	309
II.7. Las generalizaciones en su condición de premisas	310
II.8. Breve <i>excursus</i> : las <i>reglas de la razón</i>	312
II.9. Consideración final	313
III. ASPECTOS PROBLEMÁTICOS DE LAS REGLAS RELATIVAS A LAS CONCLUSIONES.	313
III.1. La alusión a las reglas de la lógica	313
III.2. La imprecisión de las reglas sobre razonamiento específicamente autorizados.	317
CAPÍTULO 10 . EL JUICIO CRÍTICO DEL RAZONAMIENTO PROBATORIO: POSIBILIDADES Y OBSTÁCULOS	319
I. PROPÓSITO DEL CAPÍTULO.	321
II. EL JUICIO CRÍTICO DE LOS <i>SSRR</i> DEDUCTIVOS	322
II.1. Aspectos evaluables	322
II.2. La <i>validez</i> de los <i>SSRR</i> deductivos	323
II.3. La <i>solidez</i> de los <i>SSRR</i> deductivos	323
III. EL JUICIO CRÍTICO DE LOS <i>SSRR</i> NO DEDUCTIVOS	325

III.1.	Apuntes previos	325
III.2.	Aspectos evaluables	328
III.2.1.	Nota introductoria	328
III.2.2.	La verdad —empírica— de las premisas	328
III.2.3.	La relevancia de las premisa.	329
III.2.4.	La precisión de las premisas	330
III.2.5.	Los supuestos de respaldo materialmente inexistente	331
III.2.6.	La observancia del requisito de la validez monotónica procesal	332
III.2.7.	A modo de síntesis	334
III.3.	Sobre el control de los razonamientos presuntivos: ¿todo lo que no es negativo, es positivo?	334
III.3.1.	Apuntes introductorios	334
III.3.2.	Los dos grandes interrogantes: juntos, pero no revueltos	335
III.3.3.	Confirmada o no confirmada, esta es la (primera) cuestión.	336
III.3.4.	Confirmada, sí, ¿pero lo suficiente como para aceptar la conclusión?	339
III.3.5.	Elucubraciones sobre la cuestión de la suficiencia. Exploración por la vía de las generalizaciones	340
III.3.6.	Un caso ilustrativo	347
III.3.7.	¿Es posible el control en este terreno?	351
CAPÍTULO 11 . LAS GENERALIZACIONES Y SU CONTROL . . .		353
I.	INTRODUCCIÓN	355
II.	UNA POSIBLE TAXONOMÍA DE LAS GENERALIZACIONES	357
III.	¿QUÉ REGLAS PROCESALES SE OCUPAN DE LAS GENERALIZACIONES?	358
IV.	EL SINGULAR CASO DE LAS GENERALIZACIONES PROCEDENTES DE LA EXPERIENCIA PERSONAL DEL JUEZ	362
V.	EL TRATAMIENTO DE LAS GENERALIZACIONES QUE PROCEDEN DEL ACERVO CULTURAL COMÚN.	364

V.1.	Consideraciones preliminares.	364
V.2.	La justificación <i>ex ante</i>	365
V.3.	El control <i>ex post</i> sentencia	367
V.3.1.	La verdad de la generalización.	367
V.3.2.	La notoriedad de la generalización. . . .	368
V.3.3.	Los problemas que acarrea este control	368
VI.	LAS GENERALIZACIONES PROCEDENTES DE COMUNIDADES DE ESPECIALISTAS	369
VII.	LAS GENERALIZACIONES INFERIDAS POR EL JUEZ A PARTIR DE EVIDENCIA DISPONIBLE EN EL PROCESO	372
VIII.	UN SUPUESTO PROBLEMÁTICO DE GENERALIZACIONES	373
IX.	A MODO DE APÉNDICE: UN SUGERENTE CASO DE GENERALIZACIÓN CUESTIONADA, ¿Y CUESTIONABLE?	375
X.	CONCLUSIONES.	382
CAPÍTULO 12 . RAZONAMIENTO PROBATORIO SUSTENTADO EN PRUEBA INDICIARIA		383
I.	PUNTUALIZACIONES PREVIAS.	385
I.1.	Una obligada precisión terminológica	385
I.2.	Una matización importante	385
I.3.	Objeto del capítulo	386
II.	CRITERIOS DE CORRECCIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA SEGÚN EL TRIBUNAL SUPREMO ESPAÑOL	386
III.	LA PARADOJA DE LA PRUEBA INDICIARIA: HABLAMOS DE RAZONAMIENTO PROBATORIO TODO EL TIEMPO Y EN TODO CASO	396
IV.	SOBRE LA IMPERANTE CONFUSIÓN TERMINOLÓGICA . .	399
V.	EL CONTROL DE LA PRUEBA INDICIARIA	404
CAPÍTULO 13 . PRUEBA DIRECTA, RAZONAMIENTO PROBATORIO Y SU CONTROL: POSIBILIDADES Y OBSTÁCULOS		407
I.	PRECISIONES PREVIAS	409
II.	RECONSTRUCCIÓN (PARCIAL) DE UN <i>SRP</i> SOBRE PRUEBA DIRECTA (EXCLUSIVAMENTE).	411

III.	CONSIDERACIONES EXTRAÍDAS A PARTIR DE LA RE-CONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL ANTERIOR <i>SRP</i>	418
III.1.	Hay razonamiento y no es autoevidente, ni automático	418
III.2.	La prueba directa es indirecta en esencia y <i>no deductiva</i>	419
III.3.	Sobre las premisas relativas a hechos procesales .	420
III.4.	Sobre las premisas relativas a generalizaciones . .	422
IV.	CRITERIOS DE CORRECCIÓN, LEGALES, JURISPRUDENCIALES Y RACIONALES, DE LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA DIRECTA (TESTIFICAL)	426
IV.1.	Breve preámbulo	426
IV.2.	Los criterios legales y sus debilidades	426
IV.2.1.	Un precepto procesal fundamental.	426
IV.2.2.	Un precepto de contenido prescriptivo.	427
IV.2.3.	La conjugación de la sana crítica, la razón de ciencia, las circunstancias y el resultado de las tachas	427
IV.2.4.	¿Cuándo deberán considerarse las tachas?	429
IV.2.5.	A modo de recapitulación: una posible interpretación del precepto.	429
IV.2.6.	Una reflexión crítica sobre el precepto	429
IV.2.7.	La razón de ciencia	435
IV.2.8.	El maridaje de las reglas de la sana crítica con los tres aspectos a considerar .	437
IV.2.9.	Juicio crítico definitivo	438
IV.3.	Los criterios jurisprudenciales y sus aristas	438
IV.4.	Los criterios dimanantes de la <i>racionalidad</i>	441
V.	BREVE VISITA A LA CORROBORACIÓN PERIFÉRICA (MATERIAL) COMO UN ELEMENTO CRÍTICO IMPRESCINDIBLE.	446
VI.	EL PRINCIPAL ESCOLLO: LAS <i>GENERALIZACIONES</i>	447
VII.	EL OBSTÁCULO ÚLTIMO: NO HAY ESTÁNDARES.	450
VIII.	CONCLUSIONES	451

CAPÍTULO 14 . EL CONTROL DEL RAZONAMIENTO PROBATORIO EN LO RELATIVO A LA PRUEBA PERICIAL	453
I. JUSTIFICACIÓN DEL CAPÍTULO	455
II. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DEL SEGMENTO DEL <i>RP</i> ATINENTE A LA JUSTIFICACIÓN DEL JUICIO DE FIABILIDAD SOBRE EL PERITO	456
III. RECONSTRUCCIÓN (SIMPLIFICADA) DEL RAZONAMIENTO DEL PERITO	465
IV. EL JUEZ NO ES NI <i>PERITUS PERITORUM</i> , NI <i>CUSTOS PERITORUM</i>	467
V. LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN Y LAS GENERALIZACIONES DEL JUEZ	471
V.1. Los criterios legales	471
V.2. Los criterios jurisprudenciales.	471
V.3. ¿Importamos los criterios <i>Daubert</i> ?	472
V.4. Los criterios doctrinales	473
V.4.1. Los criterios de GASCÓN	474
V.4.2. Los criterios de VÁZQUEZ Y FERNÁNDEZ	476
V.4.3. Los criterios de ABEL LLUCH	479
V.5. Los criterios de la <i>praxis</i> forense	480
V.6. Consideraciones críticas	481
VI. EVALUANDO AL EVALUADOR	482
VI.1. Breves apuntes introductorios	482
VI.2. Análisis del razonamiento del perito	483
VI.2.1. Formulación del razonamiento del perito	483
VI.2.2. Un primer análisis del razonamiento del perito	484
VI.2.3. Consideraciones sobre las premisas menores del razonamiento del perito	484
VI.2.4. Breve reflexión sobre la premisa mayor del razonamiento pericial	486
VI.2.5. En cuanto a la(s) inferencia(s) del perito	487

VI.2.6.	Algunas observaciones finales	487
VI.3.	Análisis del razonamiento del juez.	488
VI.3.1.	Un razonamiento sobre otro razonamiento	488
VI.3.2.	Una mirada sintética sobre el razonamiento del juez	488
VII.	CONCLUSIONES.	489

CAPÍTULO 15 . LA PRUEBA DE LAS INFRACCIONES DE LAS REGLAS DE LA LÓGICA Y DE LA RAZÓN: ¿ES PROCESALMENTE POSIBLE? 491

I.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	493
I.1.	Un caso, para empezar.	493
I.2.	Claves para sustentar la apelación	495
I.3.	La opción de argumentar, sin más	495
I.4.	La opción de argumentar e invocar a la autoridad en la materia	497
I.5.	La opción estratégica de <i>argumentar, invocar y anexar</i>	498
I.6.	Formulación del problema	499
II.	OTRA MIRADA AL PROBLEMA DEL ACOMPAÑAMIENTO AL RECURSO DE APELACIÓN DE UN <i>INFORME EXPERTO</i>	500
II.1.	Sobre la expresión <i>informe experto</i>	500
II.2.	Un ejercicio hermenéutico.	501
II.2.1.	Régimen jurídico relativo a la aportación de documentos en segunda instancia	501
II.2.2.	Análisis del apartado 1º del art. 460 LEC.	501
II.2.2.1.	El enunciado prescriptivo prohibitivo.	502
II.2.2.2.	El enunciado prescriptivo permisivo.	503
II.2.2.3.	Formulación de un enunciado interpretativo	504

II.2.3.	Análisis del apartado 2º del art. 460 LEC.	504
II.3.	Un ejercicio subsuntivo	507
II.3.1.	El informe experto es un documento ..	507
II.3.2.	Es un caso del art. 270 LEC.	508
II.3.3.	Imposible aportación en primera instancia	509
II.3.4.	Una posible objeción: un previo error interpretativo	509
II.3.5.	Brevísima recapitulación	510
II.4.	¿Un caso de laguna?	510
II.4.1.	Introducción de la cuestión	510
II.4.2.	¿Una laguna axiológica?	511
II.4.3.	¿Una laguna normativa teleológica? ...	513
II.4.4.	¿Una excepción implícita, derrotante? .	517
II.5.	¿Un caso de antinomia?	522
II.5.1.	Introducción de la cuestión	522
II.5.2.	Sobre el supuesto choque entre los arts. 460 LEC y 24.2 CE	522
II.5.3.	Sobre el supuesto choque entre los arts. 460 LEC y 24.1 CE	523
II.5.4.	A modo de epílogo.	525
III.	CONCLUSIONES	526
	CONCLUSIONES	527
	BIBLIOGRAFÍA	531